

ticulares aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999, quedará limitada a la cifra de 106.149.000.000 de pesetas (637,97 millones de euros).

Artículo 12.

La responsabilidad patrimonial por expropiaciones, a que alude la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999, quedará limitada a 6.496.000.000 de pesetas (39,04 millones de euros).

Artículo 13.

La sociedad concesionaria queda obligada en los términos contenidos en su proposición a las actuaciones concertadas en relación con los efectos derivados de la construcción de los tramos sobre el incremento del interés turístico de la zona, así como lo referente a la conservación y mantenimiento del paisaje y defensa de la naturaleza y valoración de los monumentos de interés histórico o artístico de la zona de influencia de los distintos tramos de autopista.

Artículo 14.

La sociedad concesionaria queda vinculada frente a la Administración General del Estado en los términos contenidos en la solución 1 de su propuesta, en toda su integridad, complementada por las aclaraciones efectuadas por el ofertante, a petición de la mesa de contratación, contenidas en documento de fecha 7 de septiembre de 1999. En aquellos puntos no señalados específicamente en este Real Decreto, serán de aplicación la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión; la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999; las del pliego de cláusulas generales, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, en lo que no resulte válidamente modificado por la anterior, y el Real Decreto 657/1986, de 7 de marzo, sobre Organización y Funcionamiento de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,
RAFAEL ARIAS-SALGADO MONTALVO

19884 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», sito en carretera Sevilla-Granada, kilómetro 156, Antequera (Málaga), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 8 de julio de 1999 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General, de 7 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), por la que se inscribía al laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», sito en carretera Sevilla-Granada, kilómetro 156, Antequera (Málaga), en el

Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11089HC93; «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11090SE93, y «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11091SV93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11089HC93; «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11090SE99, y «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11091SV99.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19885 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3629/99 al 3642/99.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3629, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3629/99 a las placas pretensadas P 20/120, fabricadas por «Vigas Alemán, Sociedad Anónima», con domicilio en Cobatillas (Murcia).

Resolución número 3630, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3630/99 al forjado de viguetas pretensadas «Viarpre», fabricado por «Viarpre, Sociedad Anónima», con domicilio en Villabilla de Burgos (Burgos).

Resolución número 3631, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3631/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Hermanos Rivera, Sociedad Anónima», con domicilio en Bembibre (León).

Resolución número 3632, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3632/99 al forjado de viguetas pretensadas T-12, fabricado por «Viguetas Sardinero, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniganim (Valencia).

Resolución número 3633, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3633/99 al forjado de viguetas pretensadas T-18, fabricado por «Viguetas Sardinero, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniganim (Valencia).

Resolución número 3634, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3634/99 a las placas pretensadas P 25/100, fabricadas por «Vigas Alemán, Sociedad Anónima», con domicilio en Cobatillas (Murcia).

Resolución número 3635, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3635/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Ibérica de Conformados, Sociedad Anónima», con domicilio en Lalín (Pontevedra).

Resolución número 3636, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3636/99 al forjado de viguetas pretensadas MBM 12/20, fabricado por «Prefabricados del Hormigón Precamp», con domicilio en Torrente (Valencia).

Resolución número 3637, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3637/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Ibarfesan, Sociedad Limitada», con domicilio en Adra (Almería).

Resolución número 3638, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3638/99 al forjado de viguetas pretensadas Ts, fabricado por «Vanguard H. M.», con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real).

Resolución número 3639, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3639/99 al forjado de viguetas pretensadas Ts, fabricado por «Vanguard Castilla», con domicilio en Medina del Campo (Valladolid).

Resolución número 3640, de 3 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 3640/99 al forjado de viguetas pretensadas Ts, fabricado por «Vanguard Vibrorvan», con domicilio en Ocaña (Toledo).